

CONVOCATORIA 2023 DE LA BECA GIRONA PREMIO DE EUROPA PARA PROYECTOS E INICIATIVAS DE INTERÉS SOCIAL, EDUCATIVO Y SOLIDARIO QUE REFUERZEN LOS VÍNCULOS Y EL SENTIMIENTO DE PERTENENCIA EUROPEA

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de la Beca Girona Premio de Europa, dotada por el Ayuntamiento de Girona

El objetivo de esta beca es promover e incentivar el desarrollo de proyectos e iniciativas de interés social, educativo y solidario que refuercen los vínculos y el sentimiento de pertenencia europea con la voluntad de:

- Fomentar el conocimiento de la realidad europea entre la juventud gerundense. Fomentar la formación de los jóvenes en el fortalecimiento de la democracia local como base para afrontar los retos de futuro en el logro de los ideales de igualdad, tolerancia, respeto y paz, así como promover el pensamiento crítico.
- Promover el compromiso de los jóvenes gerundenses con Europa
- Incentivar la producción de materiales educativos orientados al conocimiento de Europa y de sus instituciones.
- Trabajar los valores de las libertades democráticas, defensa de los derechos humanos y cultura de la paz.
- Motivar el trabajo en equipo.

Nota: Los proyectos presentados pueden hacer referencia a cualquier país de Europa miembro del Consejo de Europa y a todas las instituciones europeas

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 14 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm 58 de 24 de marzo de 2022.

3. Destinatarios, requisitos mínimos y acreditación

Los destinatarios de esta Beca, de acuerdo con el punto 4 de las bases que regulan la convocatoria, son los centros educativos de la ciudad de Girona que imparten la educación secundaria obligatoria (ESO).

Los centros educativos que se presenten tendrán que cumplir los requisitos de acuerdo con el punto 5 de las bases reguladoras.

4. Compromisos de los beneficiarios de la beca

Los beneficiarios de la Beca Girona Premio de Europa se comprometen:

- A realizar el proyecto durante el curso 2023-2024 y finalizarlo como máximo el **30 de abril de 2024**. Este proyecto debe incluir el viaje a Estrasburgo para conocer el Consejo de Europa y sus diferentes órganos así como las otras instituciones europeas en Estrasburgo, o en el caso de que una situación extraordinaria de carácter sanitario y / o de emergencia pública impida la realización del viaje a Estrasburgo, se podrá modificar este punto, bien cambiando el destino del viaje, siempre y cuando el nuevo destino atienda a los objetivos de la beca, o bien sustituyendo esta parte del proyecto por una acción educativa vinculada al objetivo de la beca, determinar previamente por los

beneficiarios y el Ayuntamiento de Girona de acuerdo con el punto 6 de las bases reguladoras.

- A presentar la experiencia del proyecto en un acto público que organice el Ayuntamiento de Girona, en su caso y de común acuerdo.

5. Dotación económica

La Beca Girona Premio de Europa tiene la siguiente dotación:

- El Ayuntamiento de Girona otorgará 10.000 euros al proyecto que el jurado determine que es lo que mejor se ajusta a las bases, con cargo a la partida 100 92031 48000 TRANSF OFICINA ESTUDIS SOCIALS - PREMI EUROPA del Presupuesto municipal de gastos.

- El importe de la Beca se destinará por parte del centro a contribuir en los gastos del viaje a Estrasburgo del alumnado y profesorado tutor implicados en el proyecto para conocer el Consejo de Europa y sus diferentes órganos y las otras instituciones europeas en Estrasburgo.

En el caso de que una situación extraordinaria de carácter sanitario y / o de emergencia pública impida la realización del viaje a Estrasburgo, se podrá modificar este punto, bien cambiando el destino del viaje, siempre y cuando el nuevo destino atienda a los objetivos de la beca , o bien sustituyendo esta parte del proyecto para una acción educativa vinculada al objetivo de la beca, determinar previamente por los beneficiarios y el Ayuntamiento de Girona.

- Todos los centros participantes en la convocatoria recibirán un lote de libros con destino a la biblioteca del centro educativo.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La Concejalía de Educación efectuará la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de la Beca.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de alcaldía efectuada por decreto nº 2021000576 de fecha 13 de enero de 2021.

7. Procediment i Termini per a la presentació de sol·licituds

La presentación de solicitudes y la documentación indicada en la convocatoria se efectuará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1612.html

El plazo para la presentación de la solicitud y documentación será el día **31 de maig de 2023**.

8. Documentación a adjuntar

Para formalizar la solicitud de la Beca deberá presentar:

- Solicitud de acuerdo con el modelo disponible en la sede electrónica
- Certificado del acuerdo del Consejo Escolar de Centro (CEC) de aprobación de la participación en la convocatoria.
- Documento que contenga como mínimo los siguientes apartados:

a. Datos del centro educativo:

1. Nombre del centro
2. NIF
3. Nombre y apellidos de la persona responsable.
4. Dirección
5. Teléfono
6. Dirección de correo electrónico

7. Datos del profesorado responsable del proyecto: Nombres y apellidos, teléfono y dirección electrónica de contacto.

b. Descripción detallada del proyecto por el que se solicita la beca, en la que se indicará preceptivamente:

1. Nombre del proyecto.
2. Justificación del proyecto.
3. Contenido del proyecto:
 - 3.1. Breve descripción del proyecto. Objetivos del proyecto.
 - 3.2. Metodología que se seguirá.
 - 3.3. Participantes en el proyecto y sus funciones.
 - 3.4. Propuesta de desarrollo y temporalidad del proyecto.
 - 3.5. Inclusión de la diversidad, incluida la perspectiva de equidad de género, en el proyecto. En caso de que el viaje no lo realicen los grupos clase completos, indicación del sistema de selección del alumnado participante.
 - 3.6. Integración del proyecto en el centro, en el currículo y en su PEC: especificar en qué / s aspectos.
 - 3.7. Presupuesto orientativo de ingresos y de gastos previsto, especificando, en su caso, las ayudas por parte de otros agentes que pueden colaborar en el proyecto (AMPA, Departamento de Enseñanza, entidades, asociaciones, premios u otros).
 - 3.8. Evaluación y seguimiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases se requerirá la enmienda de los defectos que deberá hacerse en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que de no hacerse supondrá el cierre del expediente por desistimiento, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9. Valoración y resolución de la convocatoria

La valoración y análisis de las solicitudes la realizará un jurado establecido de acuerdo con el punto 11 las bases reguladoras de esta convocatoria.

El Jurado valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios fijados en el punto 7 de las bases de esta beca:

- Que los centros educativos presentados cumplan los requisitos para ser beneficiarios.(hasta 5 puntos)
- El ajuste del proyecto a los objetivos de la convocatoria. (hasta 30 puntos)
- La metodología que se utilizará en el proyecto, la transversalidad de las acciones que se incluyen; la claridad de la propuesta relativa al desplazamiento a Estrasburgo, o al destino o la acción educativa alternativa prevista. (hasta 30 puntos)
- El componente social, educativo y solidario del proyecto presentado. (hasta 15 puntos)
- Inclusión de la diversidad, incluida la perspectiva de equidad de género, en el proyecto. En caso de que el viaje no lo realicen los grupos clase completos se valorará el criterio de selección del alumnado que realizará el viaje. (hasta 20 puntos)

Una vez valorados emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución.

La resolució de la convocatòria se realitzarà en un plaço màxim de 6 mesos a partir de la finalització del plaço de presentació de sol·licituds y se publicarà en el Tablón de anuncis municipal y el WEB.

10. Medio de notificació o publicació de la resolució

La resolució pondrà fin a la vía administrativa y se publicarà en el tablón de anuncis municipals y en la web <https://web.girona.cat/subvencions> surtiendo los mismos efectos que la notificació individual.

Contra esta resolució se podrà presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plaço de dos mesos a contar desde el día siguiente al de su publicació, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

11. Aceptació de la Beca

Una vez comunicada la concessió de la Beca, será necesaria la aceptación expresa por parte del beneficiario de la beca dentro del plaço de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de hacerse pública la resolució, mediante el impreso normalizado que se encontrará en la web del Ayuntamiento de Girona https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1558.html

12. Justificació

La Beca se justificarà documentalment de acuerdo con el modelo de justificació de subvenciones disponible en la web del Ayuntamiento de Girona https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

Los gastos justificados tienen que ser realizadas con posterioridad a la concessió de la beca.

La falta de justificació producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir otras ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debería haber rendido la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

Una vez examinada la documentación justificativa, con las comprobaciones que se efectúen, el Ayuntamiento de Girona procederá al último pago. En caso de que no se ajuste el proyecto becado podrá reducir la cuantía de la ayuda. En caso de que no se realice el viaje o bien la acción educativa prevista deberá devolver las cuantías avanzadas

La justificació de la Beca Girona Premio de Europa se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona e incluirá lo siguiente:

- La justificació econòmica, d'acord amb el model, especificant l'origen dels ingressos i la destinació de les despeses presentades. Caldrà la justificació de la totalitat de les despeses del projecte. Aquesta justificació s'ha d'acollir als criteris de l'article 30 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions. (BOE 276, de 18-11-2003 <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/dof/spa/pdf>, acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con el artículo 30.3 de la mencionada Ley.
- Una memoria que incluya el desarrollo del proyecto, que debe estar finalizado como máximo el **30 de abril de 2024**.
- La evaluación correspondiente.

El plazo para la presentación de esta documentación finalizará el **31 de maig de 2024**.

13. Pago

El importe de la Beca se hará efectivo en dos plazos: el 80% una vez resuelta la convocatoria y previa aceptación expresa de la beca y el 20% restante se transferirá, previo informe del Servicio Municipal de Educación, una vez valoradas las justificaciones correspondientes.

14. Regulación Jurídica

La convocatoria y concesión de esta Beca se regula por las bases reguladoras de la Beca Girona Premio de Europa para proyectos e iniciativas de interés social, educativo y solidario que refuercen los vínculos y el sentimiento de pertenencia europea, las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.